



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 017-ADQ-23 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 25101 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS", 25501 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO", 25901 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS", Y 53101 "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO", PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COPRISEM) DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.**

Servicios de Salud de Morelos a través de la Dirección de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42, 43 y demás aplicable de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos; el cual celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **017-ADQ-23** referente a la adquisición de las Partidas **25101 "Productos Químicos Básicos", 25501 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio", 25901 "Otros Productos Químicos" y 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio"**, para el Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (**COPRISEM**) de Servicios de Salud de Morelos.

#### Bases de Invitación

| Punto | Índice<br>Descripción                                                                | Página |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|       | <b>Capítulo Primero. Aspectos Generales</b>                                          |        |
| 1     | Definiciones                                                                         | 2      |
| 2     | Convocante, Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato               | 3      |
| 3     | Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación                           | 3      |
| 4     | Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal                                          | 4      |
| 5     | Idioma en que se Presentará y moneda en que se cotizará                              | 4      |
| 6     | Programa de Actos                                                                    | 4      |
| 7     | Consulta de la Invitación                                                            | 4      |
| 8     | De los Licitantes                                                                    | 5      |
| 9     | Aspectos Adicionales                                                                 | 5      |
|       | <b>Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Insumos y Bienes a Adquirir</b> |        |
| 10    | Información específica de los Insumos y Bienes a adquirir por medio de la invitación | 6      |
| 11    | Lugar y Forma de Entrega                                                             | 6      |
| 12    | Tiempo de Entrega                                                                    | 7      |
| 13    | Condiciones de Recepción                                                             | 7      |
| 14    | Empaque                                                                              | 7      |
| 15    | Reposición de insumos y Bienes defectuosos, en mal estado u omitidos                 | 7      |
| 16    | Transporte                                                                           | 8      |
| 17    | Garantía de los Insumos y Bienes                                                     | 8      |
|       | <b>Capítulo Tercero. - De Las Propuestas De Los Licitantes</b>                       |        |
| 18    | Aspectos Generales de las Propuestas                                                 | 8      |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

|    |                                                                                      |    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 19 | Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes | 9  |
| 20 | Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones                 | 10 |
| 21 | Proposición Técnica                                                                  | 10 |
| 22 | Proposición Económica                                                                | 13 |
| 23 | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones                                     | 13 |
| 24 | Acto de lectura de fallo                                                             | 15 |
| 25 | Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones                | 15 |
| 26 | De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones                        | 16 |
|    | <b>Capítulo Cuarto. De Las Garantías Legales y Los Contratos</b>                     |    |
| 27 | De las Garantías Legales                                                             | 16 |
| 28 | Del Contrato                                                                         | 17 |
| 29 | Modificación del Contrato                                                            | 18 |
| 30 | Penas por retraso                                                                    | 18 |
| 31 | Rescisión del contrato                                                               | 18 |
| 32 | Condiciones de Pago                                                                  | 19 |
|    | <b>Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión</b>        |    |
| 33 | Declaración de Invitación Desierta                                                   | 19 |
| 34 | Terminación Anticipada                                                               | 19 |
| 35 | Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas                            | 19 |
|    | <b>Capítulo Sexto. - Sanciones</b>                                                   |    |
| 36 | Sanciones                                                                            | 20 |
| 37 | Inconformidades y Controversias                                                      | 21 |
| 38 | Anexo 1 Especificaciones Técnicas                                                    | 22 |
| 39 | Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad                                      | 29 |
| 40 | Anexo 3 Modelo de Contrato                                                           | 30 |
| 41 | Anexo 4 Modelo de Fianza                                                             | 43 |

### Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación Pública.

#### 1.- Definiciones.

1.1.- Para los efectos de la presente invitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.

| DEFINICIÓN        | SIGNIFICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INVITACIÓN</b> | La presente invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| <b>CONTRATO</b>   | El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>ANEXO</b>      | Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.                                                                                                                                                           |
| <b>PESOS</b>      | La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>LEY</b>        | La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>REGLAMENTO</b> | El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                                                                                                                                  |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

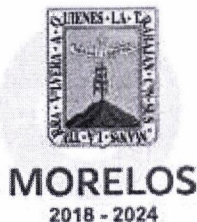


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





|                                   |                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONVOCANTE</b>                 | El Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos.                                                               |
| <b>ÁREA REQUERENTE</b>            | La Unidad Administrativa que, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará.                                                                        |
| <b>AREA TÉCNICA</b>               | La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones.                                             |
| <b>SSM</b>                        | Servicios de Salud de Morelos.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> | El Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de Servicios de Salud de Morelos                                                                        |
| <b>LICITANTE</b>                  | La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de invitación.                                                                                                                                                  |
| <b>LICITANTE ADJUDICADO</b>       | La persona física o moral que resulte adjudicada al contrato total o por partida.                                                                                                                                                  |
| <b>PROVEEDOR</b>                  | La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.                                                                                                                                      |
| <b>INSUMOS Y BIENES</b>           | Lo requerido para su adquisición por las Áreas requerientes en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas".                                                                                                                             |
| <b>COMPRANET</b>                  | El Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> . |

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1., de la presente "Invitación", se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la "Ley" y "Reglamento".

1.3.- No obstante, y sin perjuicio, la "Invitación" podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de estas.

## 2.- Convocante, Área Requerente, Área Técnica y Administrador del Contrato.

2.1.- La "**Convocante**" del presente procedimiento es el Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en: Callejón Borda No. 3, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

2.2.- **Área Requerente:** El Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (**COPRISEM**) de Servicios de Salud de Morelos.

2.3.- **Área Técnica:** El Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (**COPRISEM**) de Servicios de Salud de Morelos.

2.4.- **Administrador del Contrato:** El Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (**COPRISEM**) de Servicios de Salud de Morelos.

## 3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

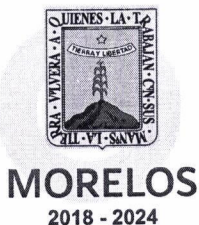


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





3.1.- La presente "Invitación" es: **Presencial**, en los términos del artículo 26 BIS fracción I de la "Ley".

3.2.- El carácter de la "Invitación" es: **Nacional** en relación con lo previsto en el 28 fracción I de la "Ley".

3.3.- El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos para la presentación de las proposiciones, no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se haya entregado la última "Invitación", para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 43 fracción IV de la "Ley".

#### 4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.

4.1.- De conformidad con el artículo 25 de la "Ley", para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2023 y con la disponibilidad, tal como se desprende de los oficios de suficiencia presupuestal números **SSM/DG/DA/SRF/DIP/898-SP/2023** de fecha 08 de diciembre de 2023, firmado por el Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la Titular de la Jefatura del Departamento de Integración Presupuestal, ambas dependientes de la Dirección de Administración de "SSM".

#### 5.- Idioma en que se Presentará y Moneda en que se Cotizará

5.1.- Las propuestas y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español.

En caso de que los Bienes/Insumos requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los Bienes/Insumos, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la "Ley".

5.2.- En la presente "Invitación" la oferta económica de los Bienes/Insumos se hará en moneda nacional.

#### 6.- Programa de Actos.

6.1.- Todos los actos se realizarán en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

6.2.- La presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 19 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs.

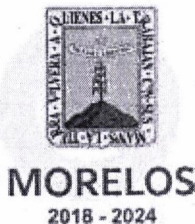
6.3.- El acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se realizará al término de la presentación de propuestas.

6.4.- El acto de lectura del fallo del procedimiento, será el día 22 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs.

6.5.- La firma del "Contrato" será dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

#### 7.- Consulta de la Invitación.





7.1.- La "Invitación" se encuentra disponible para su consulta gratuita a partir de que se entregue la última y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo, correspondiente, de conformidad a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 77 del "Reglamento".

7.2.- La consulta se podrá realizar en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 08:00 a las 14:00 horas en días hábiles; en la página del sistema "CompraNet" <https://compranet.hacienda.gob.mx>. y en la página de <http://www.ssm.gob.mx/portal/jefaturas/invitacion-a-cuando-menos-tres-adquisiciones.php>

## 8.- De los Licitantes.

8.1.- En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la "Convocante".

8.2.- En la presente "Invitación", únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y que los Bienes/Insumos a adquirir son producidos en el país y cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, de los Bienes/Insumos y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la "Ley" y 35 de su "Reglamento".

8.3.- Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes, podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los Bienes/Insumos ofertados requeridos por la "Convocante" en la presente "Invitación".

8.4.- En la presente "Invitación" no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la "Ley".

## 9.- Aspectos Adicionales.

9.1.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de esta, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 50 del "Reglamento".

9.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en la "Invitación", así como las proposiciones presentadas por los "Licitantes" podrá ser negociada.

9.3.- La presente "Invitación" podrá, sin perjuicio para "SSM", cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la "Ley". En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

9.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la "Ley", al "Licitante" a quien se le adjudique(n) lo(s) renglón(es) mediante el "Contrato" respectivo, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a los Bienes/Insumos motivo de la presente "Invitación".



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

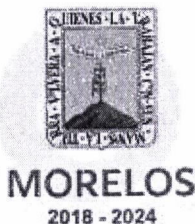


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





9.5.- Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la "Invitación", se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de estas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

9.6.- Lo no previsto en esta "Invitación" estará sujeto a la "Ley", su "Reglamento" y demás disposiciones legales aplicables.

## Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Bienes/Insumos a Adquirir.

### 10.- Información específica de los Bienes/Insumos a adquirir por medio de la invitación.

10.1.- La descripción técnica de los Bienes/Insumos a adquirir, está detallada en el "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**", así mismo la cantidad de los Bienes/Insumos solicitados, podrá sufrir ajustes en su asignación y el importe de las propuestas individuales no deberá de exceder del presupuesto total asignado. Por lo que los "Licitantes" en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberán presentar las especificaciones técnicas, económicas y características detalladas de los Bienes/Insumos que están cotizando, además de señalar todos aquellos datos de identificación, que a continuación se ejemplifica:

10.2.- La adjudicación de la presente "Invitación" se hará por **renglón**, al "Licitante" o los "Licitantes" que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características convenientes para "SSM", con fundamento en el artículo 36 bis de la "Ley".

10.3.- Los "Licitantes" en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

### 11.- Lugar y Forma de Entrega.

11.1.- La recepción de los "Bienes/Insumos" en el Laboratorio Estatal de Salud Pública de "**SSM**", ubicado en Calle Real a Yautepec esquina Canoa sin número Col. El Paraíso C.P. 62573 Municipio de Jiutepec Morelos con un horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles, se someterá a una revisión por parte del personal asignado por el Coordinador del Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de Servicios de Salud de Morelos, sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**" de esta invitación y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los "Bienes/Insumos" si hubiere diferencias.

11.2.- Lo anterior a fin de corroborar que las características técnicas de lo ofertado sean las mismas de los Bienes/Insumos que se entregan.

11.3.- Durante la entrega de los Bienes/Insumos deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del "Licitante adjudicado", para que respalde la entrega de éstos.

11.4.- Será necesario que el "Licitante Adjudicado" presente legible y completa la documentación, que se marca a continuación:

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssmgob.mx>

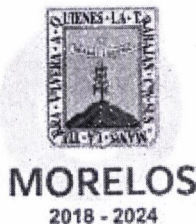


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





- Si no eres Representante Legal presentar carta poder y 1 copia de la identificación del representante.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el "Licitante Adjudicado", se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los Bienes/Insumos entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la "Convocante" (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los Bienes/Insumos.

## 12.- Tiempo de Entrega.

12.1.- Los Bienes/Insumos deberán entregarse a más tardar, el día 29 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el punto 11 de las Bases de la presente "Invitación" y a entera satisfacción del "Área Requiriente".

## 13.- Condiciones de Recepción.

13.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción X de la "Ley", la recepción de los "Bienes/Insumos" en el Laboratorio Estatal de Salud Pública ubicado en Calle Real a Yautepec esquina Canoa sin número Col. El Paraíso CP 62573 Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles, se someterá a una revisión por parte del Coordinador del Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de Servicios de Salud de Morelos, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas en el "**Anexo 1**" **Especificaciones Técnicas**" de esta invitación y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los "Bienes/Insumos" si hubiere diferencias. 13.2.- Durante la entrega de los Bienes/Insumos, deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del "Licitante Adjudicado", para que respalde la entrega de éstos.

## 14.- Empaque.

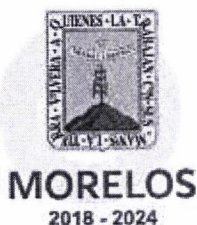
14.1.- El "Licitante Adjudicado" deberá entregar los Bienes/Insumos perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la "SSM".

14.2.- El "Licitante Adjudicado" identificará los Bienes/Insumos con una etiqueta colocada en el exterior del empaque original de fábrica, con el nombre o razón social de la empresa, descripción completa de los Bienes/Insumos, número de factura, número de pedido y número de serie en su caso. No se recibirán los Bienes/Insumos que no cumplan con estos requisitos.

## 15.- Reposición de Bienes/Insumos defectuosos, en mal estado u omitidos.

15.1.- En caso de que existan diferencias, omisiones y/o defectos en la entrega, calidad o presentación de los Bienes/Insumos, o fecha de caducidad y/o garantía inferior a lo solicitado, "SSM" queda facultado para notificar por escrito al "Proveedor", por conducto del "Área Requiriente", el detalle de los Bienes/Insumos defectuosos o en mal estado que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, o en su caso de los Bienes/Insumos omitidos en la entrega correspondiente. El "Proveedor", estará obligado a sustituir los Bienes/Insumos defectuosos, en mal estado o entregar los omitidos, sin costo alguno para "SSM" en un plazo





máximo de siete días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.

#### 16.- Transporte.

16.1.- El "Licitante adjudicado" será el responsable del costo del transporte de los "Bienes/Insumos" adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Laboratorio Estatal de Salud Pública ubicado en Calle Real a Yautepec esquina Canoa sin número Col. el Paraíso C.P. 62573 Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.

#### 17.- Garantía de los Bienes/Insumos.

17.1.- Los Bienes/Insumos ofertados deberán ser nuevos y contar con caducidad de 12 meses para las partidas 25101, 25501, 25901 y con una garantía de 12 meses para la partida 53101 de acuerdo con las características contenidas en el "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**" de la presente "Invitación" y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean aceptados. La carta garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el "Licitante Adjudicado", firmada por el representante legal; especificando las características de la misma, su cobertura y vigencia.

17.2.- Para el caso en que los Bienes/Insumos adjudicados presenten al momento de su entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación, el "Licitante Adjudicado" se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas en el "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**", bajo las mismas condiciones señaladas en la presente "Invitación", en un plazo que no exceda de 7 días hábiles, a partir de que el "Área Requiriente" notifique por escrito, bajo los siguientes términos:

- Trasladarse al lugar donde se encuentren ubicados los Bienes/Insumos.
- Recoger los Bienes/Insumos para efectuar la reparación o compostura.
- Devolver los Bienes/Insumos al área usuaria.

Esta garantía no sustituye en forma alguna la expedición de la fianza de cumplimiento del contrato por ser de distinta naturaleza su ejecución.

### Capítulo Tercero. - De Las Propuestas De Los Licitantes.

#### 18.- Aspectos Generales de las Propuestas.

18.1.- Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los "Licitantes" que cumplan con los requerimientos establecidos en la "Invitación" y sus "Anexos". Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 29, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables a la "Ley".

18.2.- Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el "Licitante" o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del "Licitante"; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del "Licitante"; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la "Invitación", sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

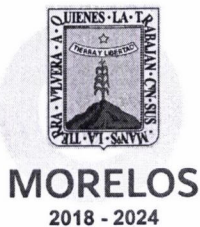


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





18.3.- La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la "Invitación" que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el artículo 29 fracción XV la "Ley".

18.4.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 23 de la presente "Invitación", los "Licitantes" entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar su personalidad, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de proposición conjunta. En las condiciones que se establecen en los puntos 19.1, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 21.5, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5 y demás aplicables de la "Invitación".

### 19.- Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes.

19.1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los "Licitantes" deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas; el formato del **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Para la acreditación de la personalidad jurídica de personas físicas con actividad empresarial deberá anexar
  - a. Copia del acta de nacimiento.
- b) Para la acreditación de personas morales deberá anexar:
  - a. Copia del acta constitutiva con su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus modificaciones de ser el caso;
  - b. Poder notarial;
- c) Identificación oficial vigente (IFE/INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte);
- d) Constancia de Situación Fiscal a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de las propuestas;
- e) Comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses);

Toda la documentación antes mencionada deberá ser legible.

- f) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente "Invitación", así como presentar copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- g) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la "Convocante", substituyendo con esto la notificación personal.
- h) Correo electrónico del "Licitante" y de su representante.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

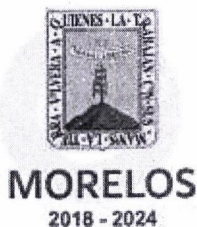


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





19.2.- El “**Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad**”, deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del “Licitante” y firmada en todas las hojas que la integran.

## 20.- Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.

20.1.- Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del “Licitante” y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del “Licitante” en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

20.2.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el “Licitante”. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del “Reglamento”.

20.3.- La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del “Licitante” (nombre, dirección y teléfonos) y número de la “Invitación”.

20.4.- La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del “Licitante”, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la “Ley”.

20.5.- Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de “Invitación” y hasta su conclusión.

## 21.- Proposición Técnica.

21.1.- En términos del artículo 34 de la “Ley”, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto

21.2 serán ordenados en forma progresiva de acuerdo con cómo se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

21.2.- La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A. Carta compromiso en la que manifieste tiempo, lugar y forma de entrega, conforme a lo ya establecido en esta “Invitación”.
- B. Todos los licitantes deberán entregar **catálogos** en idioma español o en su caso idioma original con traducción simple debidamente referenciado al Insumo y Bien que cotice en cada uno de los renglones en los que participe.
- C. Proposición técnica detallada y características de los Bienes/Insumos que se cotizan, incluyendo en forma concreta todos aquellos datos de identificación de los Bienes/Insumos, conforme al “**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**”
- D. Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta cumplir con la garantía de los Bienes/Insumos de acuerdo con el punto 17 de la presente “Invitación”.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

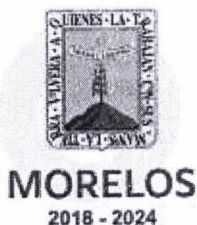


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud

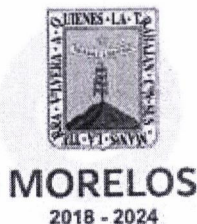




- E. Carta en papel membretado del "Licitante", donde manifieste haberse enterado y estar conforme del contenido de las bases de la presente "Invitación".
- F. Escrito, bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VII de la "Ley".
- G. Carta en papel membretado del "Licitante", donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la "Ley" o que constituyan un delito.
- H. Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las Declaraciones Fiscales del Ejercicio, de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, por impuestos federales, apegándose a lo que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación o en su caso mediante documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas.  
Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar la opinión positiva vigente de cumplimiento que emite el SAT, al momento de formalizar el contrato ante "SSM".
- I. De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, expedido a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas. En el caso de que el "Licitante", que acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes.  
Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar la opinión positiva vigente de cumplimiento que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, al momento de formalizar el contrato ante "SSM".
- J. Presentar documento que acredite el Registro Patronal ante el IMSS.
- K. Constancia de Situación Fiscal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con sus obligaciones ante el INFONAVIT en la que se acredite no tener adeudos ante dicha institución y que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, expedido a partir de la notificación de la presente invitación y/o previo al acto de presentación y apertura de propuestas.  
Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de cumplimiento que emite el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al momento de formalizar el contrato ante "SSM".
- L. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con "SSM" o alguna Dependencia del Gobierno del Estado de Morelos.







- M. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana.
- N. Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de las misma no le han sido revocados sus poderes.
- O. Carta en papel membretado del "Licitante" bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor a 7 días hábiles conforme a lo señalado en el **numeral 17.2** de la presente "Invitación".
- P. Escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y demás requisitos que se establecen en las presentes bases, así como la capacidad de respuesta para atender los requerimientos en cuestiones de soporte de garantía y los compromisos que se deriven de la presente "Invitación".
- Q. Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada.
- R. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el "Licitante" a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los Bienes/Insumos objeto de la presente "Invitación".
- S. Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los Bienes/Insumos que integren su propuesta conforme al **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**, y en caso de ser adjudicado entregará los Bienes/Insumos dentro de los plazo y condiciones, conforme a lo establecido en las bases de la presente "Invitación".
- T. Escrito en papel membretado firmado por el representante legal en que manifieste bajo protesta de decir verdad que los documentos que presenta son fidedignos y que podrán ser verificados por cualquier ente fiscalizador.
- U. Escrito en papel membretado de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los alcances de la misma, así como su "Reglamento", haberse enterado y estar conforme con el contenido de las bases de la presente "Invitación".
- V. Escrito en papel membretado firmado por el representante legal en donde manifieste estar enterado y conforme, de que toda información y documentación que derive de la presente Invitación, será de carácter público una vez emitido el fallo, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; así como la difusión en la Plataforma Electrónica de las Obligaciones de Transparencia.
- W. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los certificados y/o normas requeridas en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**.

21.3.- En el caso de personas físicas que no cuenten con registro patronal ante el IMSS, deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

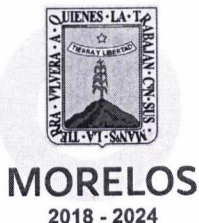


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





21.4.- La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 21.2, será motivo de desechamiento dándose a conocer lo anterior durante el acto de lectura del Fallo. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, por parte de la Dirección de Administración con apoyo del "Área Requiriente" de "SSM", aplicando los criterios especificados en las presentes bases; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo, en apego a lo dispuesto por el artículo 48 fracción III del "Reglamento".

21.5.- La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB y en formato PDF, no presentarla de manera electrónica no será causa de desechamiento.

## 22.- Proposición Económica.

22.1- La proposición económica deberá presentarse en pesos, moneda nacional, a precios fijos, respecto de cada uno de los Bienes/Insumos que integre su oferta señalando la partida en términos del "Anexo 1 Especificaciones Técnicas".

22.2.- La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del "Licitante" y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB y en formato de Excel.

22.3.- En la propuesta económica deberá de cotizarse de la siguiente manera: incluirán los costos directos que juzgue convenientes y debiendo ser reflejados en el precio unitario, para que aparezca el Subtotal, IVA y Total.

22.4.- La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el siguiente formato:

| Partida 25501 |                      |          |        |                 |          |     |       |
|---------------|----------------------|----------|--------|-----------------|----------|-----|-------|
| Renglón       | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad | Precio Unitario | Subtotal | IVA | Total |
|               |                      |          |        |                 |          |     |       |
|               |                      |          |        |                 |          |     |       |

| Partida 53101 |                      |          |        |                 |          |     |       |
|---------------|----------------------|----------|--------|-----------------|----------|-----|-------|
| Renglón       | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad | Precio Unitario | Subtotal | IVA | Total |
|               |                      |          |        |                 |          |     |       |
|               |                      |          |        |                 |          |     |       |

22.5.- En el caso de que el "Licitante" la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida, de conformidad al artículo 36 quinto párrafo de la "Ley".

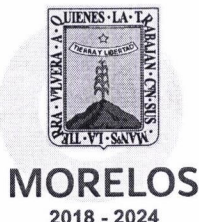
## 23.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

23.1.- La entrega de las proposiciones se hará en un sobre sellado y rotulado de acuerdo con las presentes bases; sin embargo, deberá identificar la proposición técnica A y por separado la proposición económica B.

23.2.- Los "Licitantes" entregarán la proposición técnica y económica, de acuerdo a lo estipulado en las bases a más tardar en la fecha y hora establecida en el numeral 6 de la presente invitación el día 19 de diciembre de







2023 a las 10:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

23.3.- La apertura la realizarán los miembros del jurado el mismo día de la presentación de propuestas establecido en el numeral 6 de la presente "Invitación" el día 19 de diciembre de 2023 posterior a la entrega de proposiciones técnicas y económicas.

23.4.- Los "Licitantes" entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, para acreditar la personalidad que señala el punto 19 de la presente "Invitación" y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre de la Proposición Técnica, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada, el jurado rubricará y hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

23.5.- Los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas; así como el fallo se harán sin la presencia de los representantes de los "Licitantes", pero invariablemente se invitará al Órgano Interno de Control de "SSM", de acuerdo con la fracción II del artículo 43 de "Ley".

23.6.- Apertura de proposiciones económicas:

- A) Los miembros del jurado llevarán a cabo el desahogo del procedimiento con apego a lo estipulado por la "Ley", haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones.
- B) La lectura de proposiciones económicas se hará inmediatamente después de la apertura de los sobres que las contienen.

23.7.- De conformidad a lo que establece el artículo 35, fracción III, de la "Ley", al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo con la documentación solicitada. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente "Invitación", firmando cada uno de los servidores públicos presentes.

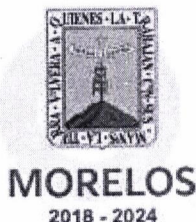
23.8.- En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en el artículo 43 fracción III de la "Ley"; se podrá optar por declarar desierta la "Invitación", o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la "Convocante" podrá adjudicarle el "Contrato" si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo antes mencionado.

23.9.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la "Invitación", se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

23.10.- Las proposiciones desechadas durante la presente "Invitación", serán devueltas transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la "Convocante" podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la "Ley".







#### 24.- Acto de lectura de fallo.

24.1.- El fallo se dará a conocer a los "Licitantes" en la fecha y hora establecidos en el numeral 6.4 de la presente "Invitación", en el Departamento de Adquisiciones de "SSM", ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000. La adjudicación se realizará de acuerdo con el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**, al (los) "Licitante" (s) que oferte(n) las mejores condiciones de precio, calidad y aspectos técnicos requeridos; así mismo de levantará el acta respectiva.

#### 25.- Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones.

25.1.- Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la "Ley", la "Convocante" evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la "Invitación" utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la "Convocante" y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la "Convocante" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir una Opinión que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo de "Área Técnica".

A) Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán los siguientes:

1. **Legal.** - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del "Licitante", de acuerdo con el punto 19 de estas bases.
2. **Técnica.** -La documentación presentada por el "Licitante" se evaluará por parte de la Dirección de Administración, asistida por el Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de "SSM" y con la opinión técnica del "Área Técnica", relativa a los aspectos técnicos de los Bienes/Insumos solicitados.
3. **Económica.** - Se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos "Licitantes", elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

25.2.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del "Reglamento" de la "Ley", solo habrá lugar a su rectificación por parte de la "Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente "Invitación". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición se desechará la misma.

25.3.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el "Contrato" se adjudicará al "Licitante" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Convocatoria" a la "Licitación", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la "Convocante", y



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

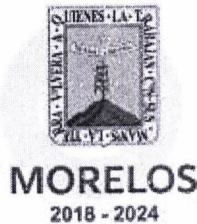


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





- III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

25.4.- Para los casos señalados en las fracciones I y II, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

25.5.- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del "Licitante" que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 54 del "Reglamento".

25.6.- La adjudicación se hará al "Licitante" que presente las mejores condiciones de precio y calidad solicitadas por la "Convocante".

## 26.- De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

26.1.- Se dará por desechada las proposiciones de los "Licitantes" que incurran en cualquier de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta "Invitación" o de sus "Anexos", así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29, fracción XV de la "Ley".
- B) Si se comprueba que algún "Licitante" tiene acuerdo con otros "Licitantes" para elevar los precios de los Bienes/Insumos objeto de esta "Invitación", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- C) Si la información proporcionada por el "Licitante" participante, se comprueba que no es verídica.
- D) Por cualquier violación de la "Ley", y su "Reglamento", a esta "Invitación, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- E) Cuando el "Licitante" presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los Bienes/Insumos requeridos en esta.
- G) Cuando el "Licitante" presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultará solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable o no conveniente conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del "Reglamento" en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la "Ley".
- I) Por encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública.

## Capítulo Cuarto. De Las Garantías Legales y Los Contratos

### 27.- De las Garantías Legales.

27.1.- Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", el "Proveedor", deberá garantizar el cumplimiento del "Contrato", mediante póliza de fianza por un importe del 20% del monto total del "Contrato" la póliza deberá ser expedida en moneda nacional por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

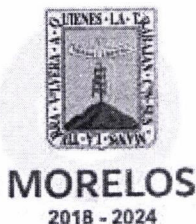


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





Mexicana, a favor de "SSM", de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la "Ley", la garantía de cumplimiento del "Contrato" deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del "Contrato". **"Anexo 5 Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

27.2.- La póliza de fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el "Contrato";
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del "Contrato", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

27.3.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas el "Licitante Adjudicado" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del "Contrato", se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

27.4.- La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los Bienes/Insumos, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la "Convocante" a terceros con motivo de las omisiones imputables al "Licitante".

27.5.- En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

27.6.- La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "Proveedor", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de "SSM". La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los Bienes/Insumos contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "SSM".

27.7.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el "Proveedor" se sujetará a las sanciones establecidas en la "Ley"; así como en el contrato que hubiese firmado.

## 28.- Del Contrato.

28.1.- Será a través del Departamento de Adquisiciones, el que adjudique el "Contrato" al "Licitante Adjudicado", derivado del Procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas **017-ADQ-23**. En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la "Ley", a la "Invitación" se adjunta el "Contrato"



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

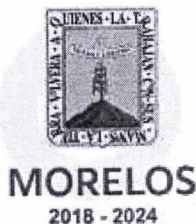


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





que se propone celebrar entre "SSM" y el "Licitante" o "Licitantes" que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la "Ley". **"Anexo 4 Modelo de Contrato"**

28.2.- "SSM" celebrará con el "Licitante Adjudicado" un "Contrato" definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la "Ley", por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del "Contrato".

28.3.- Los "Licitantes" proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta "Invitación" para formalizar el "Contrato" en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SSM", ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

28.4.- Como lo establece el artículo 46 de la "Ley", el "Contrato" definitivo se suscribirá con el "Licitante Adjudicado" a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en las oficinas establecidas en el punto 23.2, siendo obligación del "Licitante Adjudicado" presentarse a formalizarlo.

28.5.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de "Contrato" del procedimiento de contratación y obligará a "SSM" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el "Contrato" en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo en los numerales 6.5 y 23 establecido en las bases de la presente "Invitación". Así mismo, con la notificación del fallo "SSM", realizará la requisición de los Bienes/Insumos que se trate.

28.6.- El "Licitante Adjudicado" que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del "Contrato" respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de "SSM" a garantía constituida. En este la "Convocante" procederá a adjudicar el "Contrato" al concursante que haya obtenido el segundo lugar, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del artículo 46 párrafo segundo de la "Ley" y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

## 29.- Modificación del Contrato.

29.1.- "SSM" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del "Contrato" o de la cantidad de Bienes/Insumos solicitados mediante modificaciones a sus "Contratos" vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los Bienes/Insumos sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la "Ley" y demás relativos.

## 30.- Penas por retraso.

30.1.- En conformidad con los lineamientos emitido en su Décima Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, contenidos en el oficio número SA/DGPAC/090/2023 de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, en caso de retraso en la entrega de los Bienes/Insumos la pena convencional será el importe equivalente del 0.3% del valor total de los Bienes/Insumos, entregados, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los Bienes/Insumos, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del "Contrato" presentada.

## 31.- Rescisión del contrato.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

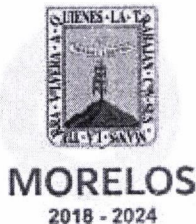


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





31.1.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 54 de la "Ley", "SSM" podrá rescindir el "Contrato" correspondiente, en los casos en que el "Proveedor" falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

31.2.- Para efectos de rescisión del "Contrato", se adjudicará a la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

### 32.- Condiciones de Pago.

32.1.- Para efectos del pago, en términos del artículo 51 de la "Ley", el "Licitante Adjudicado" deberá extender la factura correspondiente con el sello y firma de recibido por parte del Jefe del Departamento de Almacenes y Abastecimiento, y demás requisitos fiscales que señale la Ley de la materia, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicadas en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, de Cuernavaca, Morelos; para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago, mismo que se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción, revisión y validación de dicha factura, obligándose el "Licitante Adjudicado" a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

## Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación

### 33.- Declaración de Invitación Desierta.

33.1.- La "Convocante" podrá declarar desierta esta "Invitación", en términos del artículo 38 de la "Ley", cuando:

- A) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- B) Ninguna de las propuestas técnicas cumpla con lo requerido por la "Convocante".
- C) Los precios no sean aceptables o convenientes para la "Convocante".

33.2.- En el caso de que la "Invitación" se declare desierta, la "Convocante" procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 38 tercer párrafo de la "Ley".

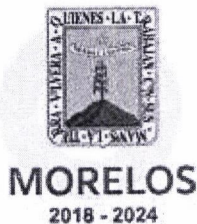
### 34.- Terminación Anticipada.

"SSM" podrá dar por terminado anticipadamente el "Contrato" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de "SSM" se extinga la necesidad de requerir los Bienes/Insumos originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a "SSM", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al "Contrato", con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 53 y 54 bis de la "Ley".

### 35.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.







35.1.- La "Convocante", podrá cancelar esta "Invitación", cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los Bienes/Insumos o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "SSM". La determinación de dar por cancelada la "Invitación", renglones o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "Licitantes", y no será procedente contra ella recurso alguno, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la "Ley".

35.2.- En caso de cancelación, conforme a los artículos 38 último párrafo de la "Ley" y 101 del "Reglamento", sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los Bienes/Insumos suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los "Licitantes", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la "Invitación o el "Contrato" que se trate.

35.3.- Cuando se cancele la "Invitación", se notificará por escrito a todos los "Licitantes".

### Capítulo Sexto. – Sanciones

#### 36.- Sanciones.

36.1.- La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la "Ley"; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la "Invitación".

36.2.- Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:

- a) Cuando el "Licitante Adjudicado", injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el "Contrato"
- b) El "Licitante Adjudicado" que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice dos o más "Contratos" que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
- c) Los "Proveedores" a los que se les haya rescindido administrativamente un "Contrato" en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- d) Los "Proveedores" que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen Bienes/Insumos con especificaciones distintas de las convenidas o;
- e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del "Contrato" o durante su vigencia;
- f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la "Ley" o;
- g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la "Ley".

36.3.- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del "Contrato" o convenio, en términos de la "Ley", cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:

- a) Cuando los Bienes/Insumos no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el "Licitante Adjudicado" deje de cumplir con cualquier requisito o numeral estipulado en la presente "Invitación" y/o el "Contrato".
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al "Proveedor", para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del "Área Requiriente" o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o "Contrato" celebrado.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssmgob.mx>

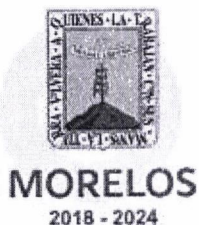


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





### 37.- Inconformidades y Controversias.

37.1.- Los "Licitantes" que hubiesen participado en la "Invitación" podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la "Ley".

37.2.- La inconformidad se podrá presentar por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta "Invitación", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 de la "Ley".

37.3.- Lo no previsto en este procedimiento, estará sujeto a la "Ley", su "Reglamento" y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

37.4.- Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los Bienes/Insumos objeto de esta "Invitación", se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

37.5.- La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos a 08 de diciembre de 2023

A T E N T A M E N T E

MTRO. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





**MORELOS**  
2018 - 2024



**"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**

| PARTIDA 25101<br>PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS |                                                                                                                                                                                    |                      |          |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|
| REGLÓN                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                        | PRESENTACIÓN         | CANTIDAD |
| 1                                           | AGAR EOSINA AZUL DE METILENO. , NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 211221, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO 450 G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                     | FRASCO 450G O 500G   | 1        |
| 2                                           | CALDO LAURIL TRIPTOSA, REFERENCIA: 224150 PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500G CADUCIDAD MÍNIMA DE 1 AÑO                                                                                   | FRASCO 500 G         | 3        |
| 3                                           | ACEITE DE INMERSIÓN DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA TIPO A, NO DE REFERENCIA: 64287, PRESENTACIÓN: FRASCO 100 ML.                                                              | FRASCO 100 ML        | 2        |
| 4                                           | AGAR TCBS, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 265020, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450 G O 500G ,                                                                             | FRASCO 450G O 500G   | 19       |
| 5                                           | FLUORURO DE SODIO, CON UNA PUREZA ≥99.99%, BAJO EN METALES TRAZA, CAT: SIGMA ALDRICH, REFERENCIA: 450022-5G, CON CERTIFICADO DE ANALISIS, FRASCO CON 5 G,                          | FRASCO CON 5 G       | 2        |
| 6                                           | DICROMATO DE POTASIO K2CR2O7 ( GRADO ESTÁNDAR PRIMARIO) FRASCO CON 100G                                                                                                            | FRASCO CON 100 G     | 1        |
| 7                                           | AGUA DE BROMO SOLUCIÓN SATURADA AL 3% FRASCO CON 1000 ML NO. DE CAS- 7726-95-6, REF. 231-778-1                                                                                     | FRASCO CON 1000 ML   | 4        |
| 8                                           | AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA. , NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 211695,PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450 G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                          | FRASCO 450 G O 500 G | 10       |
| 9                                           | AGAR EOSINA AZUL DE METILENO. , NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 211221, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO 450 G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                     | FRASCO 450 G O 500 G | 4        |
| 10                                          | AGAR MACCONKEY NO DE REFERENCIA: 212123, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 G, CADUCIDAD: 1 AÑO                                                                                           | FRASCO DE 500 G      | 3        |
| 11                                          | AGAR NUTRITIVO DESHIDRATADO. NO DE REFERENCIA: 213000, PRESENTACIÓN FRASCO DE 450 O 500 G, CADUCIDAD 1 AÑO                                                                         | FRASCO DE 500 G      | 5        |
| 12                                          | AGAR SOYA TRIPTICASEINA, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 211043, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO 450 G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                            | FRASCO 450 G O 500 G | 10       |
| 13                                          | BASE PARA AGAR UREA. NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 211795, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450 O 500 G , CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                  | FRASCO 450 G O 500 G | 3        |
| 14                                          | CALDO MEDIO EC, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 110765, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO 450 G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                     | FRASCO 450 G O 500 G | 7        |
| 15                                          | MEDIO BASE GLUTAMATO CON MINERALES MODIFICADO (MMGB), NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: CM0607PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO 450 G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO | FRASCO 450 G O 500 G | 5        |
| 16                                          | CALDO LAURIL TRIPTOSA, REFERENCIA: 224150, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500G, CADUCIDAD: MÍNIMA DE 1 AÑO                                                                                | FRASCO DE 500 G      | 16       |
| 17                                          | CALDO ROJO DE METILO VOGUES PROSKAUER (MR-VP), NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 211383, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450 G O 500G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO        | FRASCO 450 G O 500 G | 5        |
| 18                                          | CALDO VERDE BRILLANTE BILIS AL 2%, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 214500, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO 450 G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                  | FRASCO 450 G O 500 G | 8        |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





**MORELOS**  
2018 - 2024



|    |                                                                                                                                                                                                            |                                    |    |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----|
| 19 | AGAR CITRATO DE SIMONS, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 211761, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                                       | FRASCO 450 G<br>O 500 G            | 3  |
| 20 | AGAR TBX [TRIPTONA-BILIS-X-GLUCURÓNIDO] NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 1.16122.0500, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO 450 G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                               | FRASCO 450 G<br>O 500 G            | 10 |
| 21 | CALDO MEDIO INFUSIÓN CEREBRO Y CORAZÓN (CALDO BHI), REFERENCIA: 211200, PRESENTACIÓN:FRASCO 450 G                                                                                                          | FRASCO 450 G                       | 6  |
| 22 | AGAR BAIRD PARKER, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 276840, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450 G O 500G , CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                                           | FRASCO 450 G<br>O 500G             | 5  |
| 23 | AGAR TBX [TRIPTONA-BILIS-X-GLUCURÓNIDO] NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 1.16122.0500, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO 450 G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                               | FRASCO 450 G<br>O 500G             | 10 |
| 24 | AGAR ENTERICO DE HEKTOEN (EH), NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 285340, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450G O 500 G , CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                               | FRASCO 450 G<br>O 500G             | 6  |
| 25 | CALDO NUTRITIVO (AN) DESHIDRATADO CATÁLOGO: DIFCO (BD), NO DE REFERENCIA: 213000, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 500 G, CADUCIDAD: 1 AÑO                                                                          | FRASCO DE 500<br>G                 | 5  |
| 26 | AGAR SOYA TRIPTICASEINA, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 211043, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO 450 G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                                    | FRASCO 450 G<br>O 500 G            | 20 |
| 27 | AGAR XILOSA LISINA DESOXICOLATO (XLD), NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 278850, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                        | FRASCO 450 G<br>O 500 G            | 8  |
| 28 | MEDIO BASE GLUTAMATO CON MINERALES MODIFICADO (MMGB), NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: CM0607PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO 450 G O 500 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                         | FRASCO 450 G<br>O 500 G            | 5  |
| 29 | CALDO MEDIO INFUSIÓN CEREBRO Y CORAZÓN (CALDO BHI), REFERENCIA: 211200, PRESENTACIÓN:FRASCO 450 G                                                                                                          | FRASCO 450 G                       | 7  |
| 30 | CALDO DE MULLER-KAUFFMANN TETRATONATO-NOVOBIOCINA, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 105878.0 PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450 G O 500G , CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                          | FRASCO 450 G<br>O 500 G            | 10 |
| 31 | CALDO RVS (RAPPAPORT VASSILIADIS-SOYA) (BASE), REFERENCIA:218581, FRASCO 500 G                                                                                                                             | FRASCO 500 G                       | 6  |
| 32 | CALDO SOYA TRIPTICASEINA. FRASCO C/500 G NO. REFERENCIA: 211825, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450G O 500 G , CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                                    | FRASCO 450 G<br>O 500 G            | 8  |
| 33 | AGAR HIERRO Y TRIPLE AZUCAR (TSI), NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 226540, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450 G O 500G , CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                           | FRASCO 450 G<br>O 500 G            | 3  |
| 34 | AGAR HIERRO Y LISINA (LIA), NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 211363 , PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450 G O 500G , CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                                 | FRASCO 450 G<br>O 500 G            | 3  |
| 35 | ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO AL 98%, GRADO REACTIVO ACS. FRASCO 1 L. NÚMERO DE CAS: 7664-93-9 REFERENCIA: 9681-02 CATÁLOGO: J.T. BAKER                                                                      | FRASCO 1 L                         | 16 |
| 36 | TIOSULFATO DE SODIO (NA2S2O3) FRASCO DE PLÁSTICO CON 500 G. GRADO ACS,CAS 10102 17-7 REF 3946                                                                                                              | FRASCO DE<br>PLÁSTICO CON<br>500 G | 1  |
| 37 | ACIDO PERCLORICO 70%, PUREZA 99.999%. Y CERTIFICADO DE PUREZA, REF: 311421-50ML, CAT: SIGMA ALDRICH, FRASCO DE 50 ML, CADUCIDAD: 1 AÑO. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: METANOL POR LA NOM-142- | FRASCO DE 50<br>ML                 | 1  |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

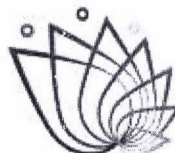


@MorelosSalud





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

|    |                                                                                                                                                                                                                                      |                     |   |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---|
|    | SSA1/SCFI-2014, MÉTODO NMX -V - 005 -NORMEX-2018                                                                                                                                                                                     |                     |   |
| 38 | ACIDO CLORHIDRICO GRADO REACTIVO ACS AL 36.5- 38%, . FRASCO 1 L, NO. CAS: 7647-01-0, CATÁLOGO: J.T. BAKER, REFERENCIA: 9535-02, CADUCIDAD: 1 AÑO. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: DUREZA EN AGUA POR LA NOM-127-SSA1-2021 | FRASCO 1 L          | 3 |
| 39 | AGAR INDICADOR PM, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 288-E,PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450 G O 500G , CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                                                                       | FRASCO 450 G O 500G | 2 |
| 40 | CALDO SOYA TRIPTICASEINA SIN DEXTROSA, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 1186-A , PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450 G O 500G , CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                                                | FRASCO 450 G O 500G | 2 |

| PARTIDA 25501<br>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |          |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|
| REGLÓN                                                               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PRESENTACIÓN         | CANTIDAD |
| 1                                                                    | PISETA DE PLÁSTICO DE 250 ML                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PIEZA                | 1        |
| 2                                                                    | BURETA DE POLIETILENO Ó POLIPROPILENO 50 ML                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PIEZA                | 4        |
| 3                                                                    | BARRA MAGNÉTICA CUBIERTA DE TEFLÓN DE 200 X 50 MM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PIEZA                | 2        |
| 4                                                                    | MICROBURETA DE VIDRIO DE 5 ML CLASE A GRADUADA CON DIVISIONES DE 0.01 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PIEZA                | 2        |
| 5                                                                    | GASA EN ROLLO DE 42 CM ANCHO X 90 MTS LARGO, PRESENTACIÓN: ROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ROLLO                | 51       |
| 6                                                                    | CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PIEZA                | 30       |
| 7                                                                    | FRASCO BOCA ANCHA DE PLÁSTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PIEZA                | 20       |
| 8                                                                    | BURETA DE VIDRIO 25 mL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PIEZA                | 5        |
| 9                                                                    | DISCO PARA FILTRACIÓN, DIAMÉTRO 12.7 mm, ESTÉRILES, DE VELOCIDAD MEDIA. REFERENCIA: 10328170 CATÁLOGO: WHATMAN CAJA CON 1000 DISCOS                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CAJA CON 1000 DISCOS | 2        |
| 10                                                                   | GASA EN ROLLO DE 42 CM ANCHO X 90 MTS LARGO, PRESENTACIÓN: ROLLO. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: SALMONELLA NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "A" NORMATIVO. , E. COLI, NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "J" NORMATIVO, S. AUREUS NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "B" NORMATIVO, VIBRIO CHOLERAEE, NOM-242-SSA1-2009 APÉNDICE NORMATIVO "B-19" , V. PARAHAEMOLYTICUS, BACTERIOLOGY ANALYTICAL MANUAL (BAM), MAY 2004, CHAPTER 9. | ROLLO                | 50       |
| 11                                                                   | PAPEL ALUMINIO, ROLLO DE 1.6 KG, 45X150. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: SALMONELLA NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "A" NORMATIVO., E. COLI, NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "J" NORMATIVO, S. AUREUS NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "B" NORMATIVO, VIBRIO CHOLERAEE, NOM-242-SSA1-2009 APÉNDICE NORMATIVO "B-19" , V. PARAHAEMOLYTICUS, BACTERIOLOGY ANALYTICAL MANUAL (BAM), MAY 2004, CHAPTER 9.                           | ROLLO                | 8        |
| 12                                                                   | PIPETAS SEROLÓGICAS DE 1 ML DE VIDRIO, INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: SALMONELLA NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "A" NORMATIVO., E. COLI, NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "J" NORMATIVO, S. AUREUS NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "B" NORMATIVO, VIBRIO CHOLERAEE, NOM-242-SSA1-2009 APÉNDICE NORMATIVO "B-19" , V. PARAHAEMOLYTICUS, BACTERIOLOGY ANALYTICAL MANUAL (BAM), MAY 2004, CHAPTER 9.                             | PIEZA                | 50       |
| 13                                                                   | PIPETAS SEROLÓGICAS DE 10 ML DE VIDRIO. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: SALMONELLA NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "A" NORMATIVO., E. COLI, NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "J" NORMATIVO, S. AUREUS NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "B" NORMATIVO, VIBRIO CHOLERAEE, NOM-242-SSA1-2009 APÉNDICE NORMATIVO "B-19", V. PARAHAEMOLYTICUS, BACTERIOLOGY ANALYTICAL MANUAL (BAM), MAY 2004, CHAPTER 9.                             | PIEZA                | 98       |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

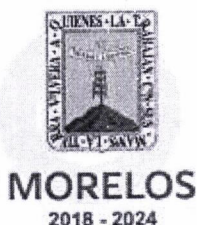


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                         |    |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----|
| 14 | PUNTAS PARA MICROPIPETA EPPENDORF, VOLUMEN DE 1000 A 10000 MICROLITROS, PAQUETE DE 1000 PIEZAS. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE S, AUREUS NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "B" NORMATIVO,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PAQUETE CON 1000 PIEZAS | 4  |
| 15 | BASE DE POLICARBONATO PARA VASO LICUADORA, AUTOCLAVABLE Y ESTERILIZABLE. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: VIBRIO CHOLERA, NOM-242-SSA1-2009 APÉNDICE NORMATIVO "B-19", V. PARAHAEMOLYTICUS, BACTERIOLOGY ANALYTICAL MANUAL (BAM), MAY 2004, CHAPTER 9.                                                                                                                                                                                                                                                                    | PIEZA                   | 30 |
| 16 | CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE 2 EN 1, DOBLE EXTREMO, CUCHARA DE MUESTREO Y ESPATULA DE 20 CM (10 PIEZAS) CUCHARILLA ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE DE 17,8 X 1,4 X 0,3 CM (3 PIEZAS) INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: SALMONELLA NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "A" NORMATIVO, E. COLI, NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "J" NORMATIVO, S, AUREUS NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "B" NORMATIVO, VIBRIO CHOLERA, NOM-242-SSA1-2009 APÉNDICE NORMATIVO "B-19" V. PARAHAEMOLYTICUS, BACTERIOLOGY ANALYTICAL MANUAL (BAM), MAY 2004, CHAPTER 9. | PIEZA                   | 13 |
| 17 | VERNIER DIGITAL. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: INHIBIDORES BACTERIANOS, NOM-243-SSA1-2010 Apéndice Normativo "B-3"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PIEZA                   | 1  |

| PARTIDA 25901<br>OTROS PRODUCTOS QUIMICOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |          |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------|
| REGLÓN                                    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PRESENTACIÓN                  | CANTIDAD |
| 1                                         | RIDASCREEN SET TOTAL PRUEBA INMUNOENZIMÁTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ENTEROTOXINA ESTAFILOCÓCICA QUE UTILIZA EL PRINCIPIO DE INMUNOABSORCIÓN LIGADO A ENZIMAS (ELISA), NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: R4105, CATÁLOGO: R-BIOPHARM, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: KIT C/ 96 PRUEBAS, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                                                                                                                                                                                                                            | KIT C/96 PRUEBAS              | 1        |
| 2                                         | HIDRÓXIDO DE SODIO GRANULADO, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO DE 100 G, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FRASCO CON 100 G              | 1        |
| 3                                         | PENICILLIN G SODIUM SALT. ,NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: PENNA 10 MU, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: FRASCO EN CONCENTRACIÓN 10 MU, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FRASCO EN CONCENTRACIÓN 10 MU | 1        |
| 4                                         | AGAR BACTERIOLÓGICO, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 215000, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450G O 500 G , CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FRASCO 450G O 500 G           | 4        |
| 5                                         | CLORURO DE SODIO PARA USO EXCLUSIVO DE LABORATORIO. SEGÚN ESPECIFICACIONES ACS, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 3624-01, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA:FRASCO 450 G O 500G , CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: SALMONELLA NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "A" NORMATIVO, E. COLI, NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "J" NORMATIVO, S, AUREUS NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "B" NORMATIVO, VIBRIO CHOLERA, NOM-242-SSA1-2009 APÉNDICE NORMATIVO "B-19" , V. PARAHAEMOLYTICUS, BACTERIOLOGY ANALYTICAL MANUAL (BAM), MAY 2004, CHAPTER 9. | FRASCO 450 G O 500G           | 30       |
| 6                                         | ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO AL 70%, NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 060.066.0773, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: GARRAFA 19L, CADUCIDAD MÍNIMA REQUERIDA: 1 AÑO. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: SALMONELLA NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "A" NORMATIVO, E. COLI, NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "J" NORMATIVO, S, AUREUS NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "B" NORMATIVO, VIBRIO CHOLERA, NOM-242-SSA1-2009 APÉNDICE NORMATIVO "B-19" V. PARAHAEMOLYTICUS, BACTERIOLOGY ANALYTICAL MANUAL (BAM), MAY 2004, CHAPTER 9.                                              | GARRAFA 19L                   | 14       |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----|
| 7  | ACIDO ACÉTICO GLACIAL CON DENSIDAD APROXIMADA DE 1.05 MG /ML CON 1000ML NO CAS-64-19-7 REF. 10433191, FRASCO CON 100 G. DETERMINACIÓN DE FLÚOR COMO ION FLÚOR (MÉTODO DEL ELECTRODO DE ION-SELECTIVO)                                                                                                                                                                                            | FRASCO CON 100 G. | 1  |
| 8  | ALCOHOL ETÍLICO 99.5% MÍNIMO, HPCL O LIBRE DE METANOL (ABSOLUTO). FRASCO 1 L CAT: 181 HYCEL. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: METANOL POR LA NOM-142-SSA1/SCFI-2014, MÉTODO NMX -V - 005 -NORMEX-2018                                                                                                                                                                                  | FRASCO 1 L        | 7  |
| 9  | SULFATO DE SODIO CON UNA PUREZA $\geq 99.99\%$ , BAJO EN METALES TRZA, FRASCO, CON 10 G, CATÁLOGO: SIGMA ALDRICH, REFERENCIA: 204447-10G, CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: SULFATO EN AGUA, NOM-127-SSA1-2021                                                                                                                                             | FRASCO CON 10 G   | 2  |
| 10 | ÁCIDO PERCLÓRICO 70%, PUREZA 99.999%. Y CERTIFICADO DE PUREZA, REF: 311421-50ML, CAT: SIGMA ALDRICH, FRASCO DE 50 ML, CADUCIDAD: 1 AÑO. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: METANOL POR LA NOM-142-SSA1/SCFI-2014, MÉTODO NMX -V - 005 -NORMEX-2018                                                                                                                                       | FRASCO DE 50 ML   | 1  |
| 11 | SOLUCIÓN ESTANDAR DE CLORURO DE POTASIO (KCL-700) CAT: MYRON L COMPANY, 700 MICRO SIEMENS (MICROMHOS) 478 PPM/442, 340 PPM/NACL, CON UNA EXACTITUD DE $\pm (-1\%)$ A (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS, Y VIDA ÚTIL DE 1 AÑO, UTILIZADO EN LA DETERMINACIÓN DE CONDUCTIVIDAD, REF: 01489-94, CAT: COLE-PARMER. INSUMO UTILIZADO EN LA DETERMINACIÓN DE CONDUCTIVIDAD DE AGUA, NOM-127-SSA1-2021 | FRASCO DE 946 ML  | 4  |
| 12 | YODURO DE POTASIO (KI) GRADO REACTIVO FRASCO DE 500 G NO. CAS 7681-11-0 REF.1050430500 (1 FRASCO), YODURO DE POTASIO KI (ESTANDAR PRIMARIO) CON MÍNIMO DE PUREZA DE 99.95% CON 5G (1 FRASCO). INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE YODATO DE SODIO O POTASIO EN SAL, NOM-040-SSA1-1993 (AMPLIACIÓN DEL MARCO ANALÍTICO)                                                                     | FRASCO DE 500 G   | 2  |
| 13 | FLUORURO DE SODIO ESTANDAR PRIMARIO (NAF) CON UN MÍNIMO DE PUREZA DE 99.95% REF 450022-5G FRASCO CON 5G                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FRASCO CON 5G     | 1  |
| 14 | METANOL GRADO CROMATOGRÁFICO, APTO PARA HPLC CON UNA PUREZA $\geq 99.9\%$ , CON TRAZABILIDAD METROLÓGICA (CERTIFICADO DE PUREZA), NUMERO DE CAS: 67-56-1, REF: 34860, CAT: SIGMA-ALDRICH, FRASCO DE 100 ML, CADUCIDAD: 1 AÑO. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: METANOL POR LA NOM-142-SSA1/SCFI-2014, MÉTODO NMX -V - 005 -NORMEX-2018                                                 | FRASCO DE 100 ML  | 1  |
| 15 | SOLUCIÓN DE CLORURO DE BENZALCONIO AL 12 % , ANTISÉPTICO GERMICIDA, DESINFECTANTE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO CON ANTIOXIDANTE, CON HOJA DE SEGURIDAD. FRASCO 1 L. CAS: [63449-41-2], EINECS: 264-151-6 NC: 3402.12.00                                                                                                                                                                            | FRASCO 1 L        | 5  |
| 16 | DETERGENTE ALCALINO CONCENTRADO. NO. REFERENCIA / NO. PRODUCTO: 5343, PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA: GARRAFA 4L (15 GARRAFAS)                                                                                                                                                                                                                                                                   | GARRAFA 4L        | 15 |
| 17 | DETERGENTE NEUTRO CONCENTRADO REFERENCIA: 5342, PRESENTACIÓN: GARRAFA 4 L, CADUCIDAD MÍNIMA 1 AÑO (4 GARRAFAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                   | GARRAFA 4L        | 4  |
| 18 | REACTIVO DE EHRlich - KOVAC, REFERENCIA: 2675, FRASCO 50 ML                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FRASCO 50 ML      | 1  |



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud

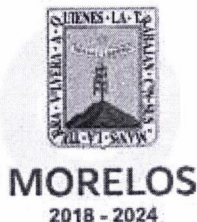




| 53101<br>"EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO" |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |              |          |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| RENGLÓN                                   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
| 1                                         | ELECTRODO COMBINADO PARA FLUORURO, CUERPO EPOXICO, IMPERMEABLE, CONECTOR BNC, MARCA: ORION, REFERENCIA:9609BNWP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | EQUIPO       | 1        |
| 2                                         | AGITADOR MAGNÉTICO RANGO DE MEDICIÓN: 0 - 1500 RPM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | EQUIPO       | 2        |
| 3                                         | INCUBADORA CON CONTROL DIGITAL MICROCONTROLADO Y SENSOR TIPO PT-100, PANTALLA DISPLAY PARA OBSERVAR TEMPERATURAS DE OPERACIÓN PROGRAMADA, TIEMPO DEL CICLO Y ESTADO DEL PROCESO. FÁCIL PROGRAMACIÓN EN EL CONTROL DE TEMPERATURA AHORA INCORPORADO CON SISTEMA "AUTO-TUNNING". ALARMAS PARA LIMITES ALTO Y BAJO DE TEMPERATURA, DETECCIÓN DE FALLAS Y BAJAS DE VOLTAJE. TIMER HASTA 75 HORAS CON 16 PERFILES DE TEMPERATURA Y CONTROL DE RAMPAS. COMUNICACIÓN DIGITAL RS 485 Y USB, MEDIANTE SOFTWARE DE GRAFICADO Y ADQUISICIÓN DE DATOS (MODELOS DIGITALES CON OPCIÓN A USB).MODELOS CON CONTROL ANALÓGICO DE TEMPERATURA (TERMÓMETRO NECESARIO).ELEMENTO CALEFACTOR DISEÑADO PARA PROPORCIONAR UNIFORMIDAD ÓPTIMA. CON REGULACIÓN DEL FLUJO DE AIRE. CADA EQUIPO CUENTA CON DOS ENTREPAÑOS. ESTABILIDAD $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$ , POTENCIA 450W, PESO 44 KG, DIMENSIONES INTERIORES* 44x40x47CM, DIMENSIONES EXTERIORES* 62X56X84 CM, CAPACIDAD 83L. TIEMPO MAX TEMPERATURA 50 MIN. VOLTAJE 120V, CORRIENTE 3.7A, TEMPERATURA AMBIENTE +5 A 100 $^{\circ}\text{C}$ , CAMARA ACERO INOXIDABLE. CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD 11 OBJETIVO 1. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: VIBRIO CHOLERA, NOM-242-SSA1-2009 APÉNDICE NORMATIVO "B-19", V. PARAHAEOLYTICUS, BACTERIOLOGY ANALYTICAL MANUAL (BAM), MAY 2004, CHAPTER 9. | EQUIPO       | 1        |
| 4                                         | CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL. INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: SALMONELLA NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "A" NORMATIVO, E. COLI, NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "J" NORMATIVO, S. AUREUS NOM-210-SSA1-2014 APÉNDICE "B" NORMATIVO, VIBRIO CHOLERA, NOM-242-SSA1-2009 APÉNDICE NORMATIVO "B-19"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | EQUIPO       | 1        |
| 5                                         | BALANZA SEMI MICRO ANALÍTICA DE $\pm 0.00001$ G DE SENSIBILIDAD RANGO DE MEDICIÓN: 0-102G SERIE 360 ES. DETERMINACIÓN DE YODATO DE SODIO O POTASIO EN SAL, NOM-040-SSA1-1993                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | EQUIPO       | 1        |
| 6                                         | CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE GASES DIMENSIONES 120 X75X225 CM, VOLUMEN DE AIRE: 1296 CMH, MOTOR EXTRACTOR 1/4 HP ACCESORIOS INCLUIDOS: LLAVE PARA AIRE, LLAVE PARA AGUA, LLAVE PARA GAS, ESCUDILLA PARA DESAGUE, LAMPARA CON PROTECTOR, 110 & 220 V. CAMPANA PARA EXTRACCION DE HUMOS Y GASES FABRICADA CON INTERIORES EN ACERO INOXIDABLE Y CUBIERTA DE RESINA EPOXICA COLOR NEGRO DE ALTA DURABILIDAD. PUERTA TIPO GUILLOTINA CONTRABALANCEADA DE CRISTAL TEMPLADO, MOTOR DE EXTRACCION 1/4HP, CON UN VOL. DE AIRE DE 1296 CM/HR. INCLUYE: 2 CONTACTOS DOBLES, LLAVES PARA GAS, AGUA Y DESAGUE. GABINETE INFERIOR CON 2 PUERTAS. DIMENSIONES 120*75*225CM (W* D* H ). OPERA CON 110V, INSUMO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE: FLUOR Y YODO EN SAL, NOM-040-SSA1-1993                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | EQUIPO       | 1        |
| 7                                         | PARRILLA DE CALENTAMIENTO CON AGITACIÓN 10X10 PULGADAS RANGO DE MEDICIÓN TEMPERATURA:5-550 $^{\circ}\text{C}$ ,AGITACIÓN:60-1150RPM DETERMINACIÓN DE YODATO DE SODIO O POTASIO EN SAL, NOM-040-SSA1-1993                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | EQUIPO       | 2        |







|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 8  | ESPECTROFOTOMETRO, AVANZADO PARA INVESTIGACIÓN. CON DOBLE HAZ DE LUZ. RANTO DE LONGITUD DE ONDA:190-1100NM. ANCHO DE BANDA INM. PRECISION DE LONGITUD DE ONDA:+/-0.3NM. FUNCIONES: ABSORBANCIA, TRANSMITANCIA, CONCENTRACION, FACTOR, RANGO FOTOMÉTRICO: 0-200%T, -0.3-3-0A, ESTABILIDAD:0.002A/H A 500 NM, DETECTOR:FOTODIODO DE SIICIO, FUENTE DE LUZ: TUNGSTENO-HALÓGENO Y DEUTERIO, SALIDA DE IMPRESORA: PUERTO PARALELO, PUERTO SALIDA DE DATOS:USB, PANTALLA:LCD, ALIMENTACIÓN CA 110-220V, 50/60 HZ, 3.15 A. ACCESORIOS INCLUIDOS. CABLE TRIFÁSICO, CENDAS DE CUARZO (2), CELDAS DE VIDRIO (2), FUNDA DE PLÁSTICO, 2 CELDAS DE ANÁLISIS ISMULTÁNEAMENTE, KIT DE SOFTWARE (DISCO+CABLE USB+ADAPTADOR DE SOFTWARE). FUNCIONES: MEDICIONES DE ABSORBANCIA, BARRIDO DE LONGITUD DE ONDA, ANÁLISIS CUANTITATIVO:CREACIÓN DE CURVAS DE CONCENTRACIÓN Y FACTOR, MEDICIÓN DE TRANSMITACIA, ANÁLISIS FOTOMÉTRICO, ANÁLISIS CINÉTICO, AUTODIAGNÓSTICO DEL SISTEMA                                                                                              | EQUIPO | 1 |
| 9  | BAÑO DE AGUA DE 8L. RIOSSA RIOSA01036. CONTROL DE TEMPERATURA HIDRÁULICO. INTERIOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE 304. TEMPERATURA DE AMBIENTE +5 A 60°C. MEDIDAS INTERNAS: 30CM DE ANCHO X 40CM DE FONDO X 20CM DE ALTO. SE SUMINISTRA CON 5 GRADILLAS CON CAPACIDAD PARA 20 TUBOS DE HASTA 13MM DE DIÁMETRO CADA UNA. EL TERMÓMETRO SE VENDE POR SEPARADO. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 127V; 50/60HZ.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | EQUIPO | 1 |
| 10 | INCUBADORA CON CONTROL DIGITAL MICROCONTROLADO Y SENSOR TIPO PT-100, PANTALLA DISPLAY PARA OBSERVAR TEMPERATURAS DE OPERACIÓN PROGRAMADA, TIEMPO DEL CICLO Y ESTADO DEL PROCESO. FÁCIL PROGRAMACIÓN EN EL CONTROL DE TEMPERATURA AHORA INCORPORADO CON SISTEMA "AUTO-TUNNING". ALARMAS PARA LIMITES ALTO Y BAJO DE TEMPERATURA, DETECCIÓN DE FALLAS Y BAJAS DE VOLTAJE. TIMER HASTA 75 HORAS CON 16 PERFILES DE TEMPERATURA Y CONTROL DE RAMPAS. COMUNICACIÓN DIGITAL RS 485 Y USB, MEDIANTE SOFTWARE DE GRAFICADO Y ADQUISICIÓN DE DATOS (MODELOS DIGITALES CON OPCIÓN A USB).MODELOS CON CONTROL ANALÓGICO DE TEMPERATURA (TERMÓMETRO NECESARIO).ELEMENTO CALEFACTOR DISEÑO PARA PROPORCIONAR UNIFORMIDAD ÓPTIMA. CON REGULACIÓN DEL FLUJO DE AIRE. CADA EQUIPO CUENTA CON DOS ENTREPAÑOS. ESTABILIDAD ±0.5 °C, POTENCIA 450W, PESO 44 KG, DIMENSIONES INTERIORES* 44x40x47CM, DIMENSIONES EXTERIORES* 62x56x84 CM, CAPACIDAD 83L. TIEMPO MAX TEMPERATURA 50 MIN. VOLTAJE 120V, CORRIENTE 3.7A, TEMPERATURA AMBIENTE +5 A 100 °C, CAMARA ACERO INOXIDABLE | EQUIPO | 4 |
| 11 | Potenciómetro(o PH-metro) que permita mediciones de 0.1 mV (0.001 unidades de pH.THERMO SCIENTIFIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | EQUIPO | 1 |

SOLICITA

Vo.Bo.

M. EN C. MILTON ROMEL MARTÍNEZ GENIS  
COORDINADOR DEL LABORATORIO ESTATAL DE  
SALUD PÚBLICA

DRA. MARÍA MAGDALENA FOSADO SALINAS  
COMISIONADA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE  
MORELOS



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

**"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y presentación de: (Persona física o moral) \_\_\_\_\_

N° de concurso: \_\_\_\_\_  
Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Domicilio: Calle y Número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionista(s):  
Apellido Paterno      Apellido Materno      Nombre (s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
Reformas del acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_  
Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**SERVICIOS  
DE SALUD**



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





### "Anexo 3 Modelo de Contrato"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES/INSUMOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR HÉCTOR BARÓN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA FOSADO SALINAS, MAESTRO DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES, M. EN C. MILTON ROMEL MARTÍNEZ GENIS, CONTADOR PÚBLICO JOSUÉ TEJEDA SALAZAR, Y CONTADOR PÚBLICO JOSÉ AGUILAR CRUZ; COMISIONADA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSM", Y POR OTRA PARTE "\_\_\_\_\_" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO "SSM" Y "EL PROVEEDOR" ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "SSM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y en merced de lo anterior, se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado el 09 de septiembre de 2015.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracción II, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto número 824 por el que se crea el organismo público descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 2 fracción IX 3, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, mediante el cual fue designado como Director General de Servicios de Salud de Morelos.

I.4. Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que en términos del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DG/DA/SRF/DIP/898-SP/2023**, de fecha 08 de diciembre de 2023, signado por el Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la Titular de la



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

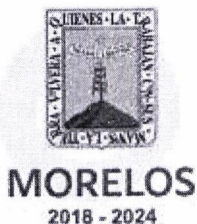


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





Jefatura del Departamento de Integración Presupuestal, ambas dependientes de la Dirección de Administración de "SSM".

**1.5. Requiere de la adquisición de las partidas 25101 "Productos Químicos Básicos", 25501 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio", 25901 "Otros Productos Químicos" y 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio", para el Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de Servicios de Salud de Morelos.**

**1.6. El presente Contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR", derivado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número 017-ADQ-23 referente a la adquisición de las Partidas 25101 "Productos Químicos Básicos", 25501 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio", 25901 "Otros Productos Químicos" y 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio", para el Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de Servicios de Salud de Morelos, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, 42, 43, 45, 48, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, artículo 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, adjudicado a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.**

**1.7. La información contenida en el presente instrumento jurídico, se incorpora con base a la información derivada de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número 017-ADQ-23 referente a la adquisición de las Partidas 25101 "Productos Químicos Básicos", 25501 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio", 25901 "Otros Productos Químicos" y 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio", para el Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de Servicios de Salud de Morelos, contenida en el expediente que se encuentra bajo el resguardo y custodia del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración.**

## **II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

Es una persona moral debidamente constituida de conformidad a la Legislación Mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, cuyo objeto social de conformidad con \_\_\_\_\_ consiste en \_\_\_\_\_.

**II.2.** Con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, las que consisten en \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos de la escritura pública número \_\_\_\_\_; tirada ante la fe del \_\_\_\_\_ Público número \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

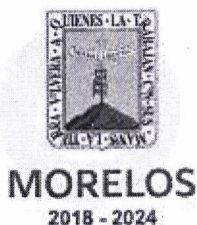


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





Se identifica con Credencial para Votar vigente con clave de elector número \_\_\_\_\_ y numero identificador anverso \_\_\_\_\_, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual consta su fotografía y firma, la cual condicen con la estampa de puño y letra en el presente contrato.

**II.3.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato. De conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos en la declaración II.1.

**II.4.** Para el cumplimiento de su objeto social, su representada cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de clave: \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) con número de clave: \_\_\_\_\_.

**II.5.** Conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la adquisición de las partidas **25101 "Productos Químicos Básicos"**, **25501 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"**, **25901 "Otros Productos Químicos"** y **53101 "Equipo Médico y de Laboratorio"**, para el Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (**COPRISEM**) de Servicios de Salud de Morelos, así como a las disposiciones legales al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **017-ADQ-23**, así como las resoluciones administrativas que norman la celebración de este acto jurídico.

**II.6.** Declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este contrato.

### III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

**ÚNICA.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan estar de acuerdo en las especificaciones técnicas, la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y a la adquisición de los Bienes/Insumos, mediante la celebración del presente Contrato, por lo que las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** "SSM" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a realizar la entrega de las partidas **25101 "Productos Químicos Básicos"**, **25501 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio"**, **25901 "Otros Productos Químicos"** y **53101 "Equipo Médico y de Laboratorio"**, para el Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (**COPRISEM**) de Servicios de Salud de Morelos, en los términos y especificaciones siguientes:



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

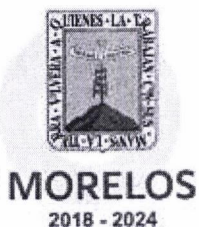


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





**SEGUNDA. MONTO "SSM".** Se obliga a pagar el monto en forma y términos establecidos en el presente Contrato por los Insumos y Bienes descritos en la Cláusula Primera. El importe total de la adquisición de las partidas **25101 "Productos Químicos Básicos", 25501 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio", 25901 "Otros Productos Químicos" y 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio"**, que se contratara es hasta por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), cantidades que sumadas dan un un importe total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

La determinación del monto por la adquisición materia de este Contrato, cubre a **"EL PROVEEDOR"** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

En términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro del presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrá incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) o disminuir hasta un 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato, a elección, responsabilidad y absoluta justificación del Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de "SSM", siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y cumpliendo los extremos previstos en la citada Ley.

**TERCERA. FORMA DE PAGO. "SSM"** a través de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración, pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe total de la adquisición que se contrata, una vez que hayan sido debidamente entregados y validados los Insumos y bienes conforme a las características y especificaciones descritas en la Cláusula Primera y a entera satisfacción de **"SSM"**.

Para efectos del pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá extender y proporcionar la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la normatividad aplicable, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"**, ubicadas en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P 62000, quien dará previo visto bueno, para turnarlo a su vez a la Subdirección de Recursos Financieros dependiente también de la Dirección de Administración; para que dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de dicha factura se realice el pago correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

La factura referida en el párrafo que antecede deberá expedirse a nombre de:

Servicios de Salud de Morelos.

R.F.C.: SSM961127H58

Domicilio fiscal en: Callejón Borda Número 3, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

En el caso de que la factura entregada por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los (3) días hábiles siguientes al de su recepción, se le indicará a **"EL PROVEEDOR"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

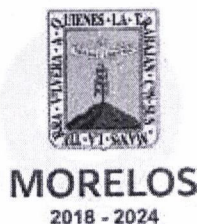


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





**EL “PROVEEDOR”** acepta que de la factura que se presente para su pago, se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones correspondientes que se hayan presentado durante la vigencia del presente Contrato.

**CUARTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** “**EL PROVEEDOR**” será el responsable del costo del transporte de los Bienes/Insumos adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de “**SSM**”, ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles, bajo las condiciones que se describen en la Cláusula Primera de este Contrato, a entera satisfacción de “**SSM**”.

El personal asignado del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de “**SSM**”, vigilará que los Insumos y Bienes objeto del presente Contrato sean nuevos y que cumplan con las características descritas en la Cláusula Primera.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los Insumos y bienes se han recibido de conformidad con el acuse de la factura que deberá contener el sello y firma del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de “**SSM**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los Bienes/Insumos dentro del plazo y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañados de la siguiente documentación.

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.
- Los Bienes/Insumos de este Contrato deben ser entregados por el Representante Legal, caso contrario el personal a realizar la entrega, deberá presentar carta emitida por este último, debidamente requisitada, con copia de las Identificaciones Oficiales (INE) de quienes intervienen en la misma.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los Bienes/Insumos entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la convocante (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los Bienes/Insumos.

El atraso en la entrega de los Bienes/Insumos y la mala calidad de estos en los términos establecidos en el presente Contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

**QUINTA. PLAZO.** Los Bienes/Insumos objeto de este Contrato deberán entregarse a partir de la notificación del fallo de adjudicación a “**EL PROVEEDOR**”, siendo el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023 teniendo como límite de entrega el día **29 de diciembre de 2023**, conforme lo establecen las bases de la Invitación Nacional a cuando menos tres personas número **017-ADQ-2023**.

**SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, fianza a favor de “**SSM**”, por un valor al 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

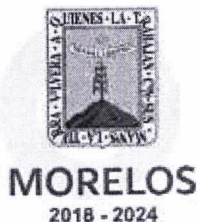


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales mediante la manifestación expresa y por escrito del área solicitante, gestión que estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los Bienes/Insumos, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto a **"SSM"** incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"SSM"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión conforme al artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regula los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sea interpuesto por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"SSM"**.

Quando se requiera hacer efectivas la fianza por incumplimiento del presente Contrato, **"SSM"**, a través del Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de **"SSM"**, deberán remitir a la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

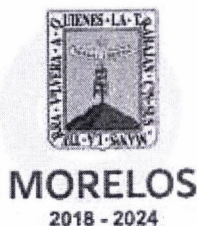


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los Bienes/Insumos contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de “SSM”.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** Para seguimiento, verificación y administración del presente Contrato, “SSM” designa al Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de “SSM”, quienes asumen la responsabilidad de vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se deriven de este instrumento; verificarán que la recepción de los insumos y bienes objeto del presente Contrato se ajusten con las especificaciones contratadas; llevarán a cabo el seguimiento correspondiente de los mismos; designarán al personal que intervendrá en el seguimiento y en general se encargarán de supervisar todo lo que se derive del presente instrumento jurídico hasta su total conclusión y entera satisfacción.

El Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de “SSM” dará seguimiento administrativamente al Contrato de conformidad a la Cláusula Tercera, para poder dar su visto bueno y así poder turnar la factura correspondiente para que se programe el pago.

**OCTAVA. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES/INSUMOS.** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los insumos y bienes en condiciones óptimas, preservando su seguridad durante el transporte y uso de éstos, extendiendo carta garantía a la entrega de los mismos, que deberá ser contra alteraciones, defectos y vicios ocultos, preservando las características contenidas en las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato. Los insumos y bienes materia del presente Contrato deberán ser nuevos y contar con una caducidad de cuando menos 12 meses en apego a las características contenidas en las especificaciones técnicas.

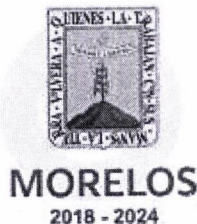
**NOVENA. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES/INSUMOS.** “EL PROVEEDOR” será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los insumos y bienes, desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas como lugar de entrega, exhibiendo la carta de garantía en apego a la Cláusula que antecede, el medio de transporte utilizado no deberá alterar la calidad, funcionamiento o presentación de los Insumos y bienes.

La recepción de los insumo y bienes correrá a cargo y en presencia del personal designado por el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de “SSM”, quien verificará que las características de los insumo y bienes entregados sean idénticas a las ofrecidas y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en la Cláusula Primera. No serán aceptados los insumos y bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

**DÉCIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES/INSUMOS DEFECTUOSOS, EN MAL ESTADO U OMITIDOS.** En caso de que existan diferencias omisiones, fecha de caducidad inferior a lo solicitado y/o defectos para la entrega, calidad o prestación de los Bienes/Insumos entregados que contravengan lo pactado en el presente Contrato, “SSM” queda facultado para notificar por escrito a “EL PROVEEDOR”, por conducto del Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de “SSM”, el detalle de los “Bienes” defectuosos o en mal estado que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, o en su caso de los Bienes/Insumos omitidos en la entrega correspondiente “EL PROVEEDOR”, estará obligado a sustituir los “Insumo y Bienes” defectuosos en la estado o entregar los omitidos, sin costo alguno para “SSM” dentro del plazo que no exceda de 7 días hábiles contados a partir del reporte correspondiente, en el horario y lugar que sea indicado.







**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE.** “EL PROVEEDOR” deberá de ofrecer adicional a la garantía aludida en la Cláusula Octava, la garantía que otorga el fabricante de los insumos y bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los insumos y bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado de Morelos donde se pueda hacer efectiva la garantía, así como los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la vigencia de dicha garantía será de doce meses a partir de la fecha en que sean aceptados los insumos y bienes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR” DURANTE LA ENTREGA DE LOS Bienes/Insumos.** Basándose en su experiencia y conocimiento, “EL PROVEEDOR” se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad y especificaciones, el buen estado y cantidad de los Bienes/Insumos objeto del presente Contrato;
- b) Al cumplimiento estricto de la Ley en la materia, cotización, programas y demás documentos que regulan la entrega de los Bienes/Insumos;
- c) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los “Insumo y Bienes” siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y “SSM”, quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- d) Mantener efectivas durante la vigencia del presente contrato cualquier registro, Licencia, Permiso, o requerimiento Gubernamental de naturaleza Federal, Estatal, y/o Municipal y su leyes y Reglamentos, que a afecten y/ se relacionen con el objeto del presente contrato
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito le otorgue “SSM”, y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución del suministro o entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los Bienes/Insumos objeto del presente Contrato;
- i) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato, y;
- j) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre “LAS PARTES” o alguna de las causas establecidas en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá realizarse por escrito y durante la vigencia de este.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

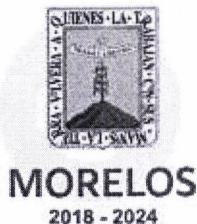


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia.

**DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS “INSUMOS Y BIENES”.** Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor **“SSM”** podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los Bienes/Insumos, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a **“EL PROVEEDOR”**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta **“SSM”**.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá informar inmediatamente por escrito a **“SSM”**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega de los Bienes/Insumos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a **“SSM”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o la Secretaría de la Función Pública.

**“SSM”** tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a la contraparte; cuando **“EL PROVEEDOR”** lo solicite, procederá siempre y cuando se encuentre al corriente en sus obligaciones y no ocasione menoscabo o afecte el interés de **“SSM”**.

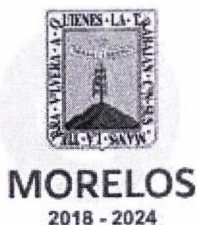
La terminación anticipada de los Contratos se sustentará mediante dictamen del Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de **“SSM”**, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no concluya, se retrase o incumpla total o parcialmente la entrega contratada por causas imputables a él, se aplicará el importe equivalente del tres al millar por cada día natural de demora calculado sobre la base de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato presentada.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **“LAS PARTES”**, una vez determinada en cantidad







líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar se hará efectiva la garantía a favor de “SSM”, podrá hacer efectiva la garantía a su favor y en su caso deberá ser depositada ante las oficinas del Departamento de Tesorería, adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración de “SSM”.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los Bienes/Insumos que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” no derive del atraso a que refiere el párrafo anterior, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, “SSM” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido.

**DÉCIMA SEPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables a “EL PROVEEDOR”, dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de los Bienes/Insumos o hacer exigible la garantía otorgada.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará a “SSM” a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo los supuestos de la Cláusula que antecede, “SSM” a través de la Subdirección Jurídica, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente Contrato, previa determinación por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en el cual conste la notificación y/o aviso de incumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, misma que en su caso, esta última será realizada por conducto del Laboratorio Estatal de Salud Pública dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) de “SSM”, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo el siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

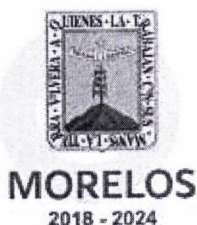
II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Subdirección Jurídica de “SSM”, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR”, dentro de dicho plazo;

III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “SSM” por concepto de los Bienes/Insumos entregados hasta el momento de rescisión.

IV. Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, “SSM” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.







Cuando **"SSM"** sea el que determine rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **"EL PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaren Bienes/Insumos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"SSM"** de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"SSM"** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

**"SSM"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, **"SSM"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los últimos dos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los insumos y bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, **"SSM"** podrá recibir los insumos y bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de éstos y se cuente con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

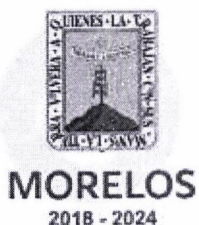
**DECIMA NOVENA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** **"EL PROVEEDOR"** reconoce que, por tratarse de un Contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales, ni existe dependencia o subordinación algún respecto de **"SSM"** y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, **"SSM"** no tiene, ni reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago de los Bienes/Insumos pactados en el presente Contrato.

El personal que llegase a contratar **"EL PROVEEDOR"** para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con el propio prestador, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a **"SSM"** como responsable solidario o patrón sustituto.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los "Insumo y Bienes" adquiridos tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información P, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, de realizar **"EL PROVEEDOR"** conductas contrarias a lo señalado, será responsable de los daños que de cualquier índole se generen y se sufran en perjuicio y detrimento de **"SSM"**:







**VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de **"EL PROVEEDOR"**.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el Contrato con los requisitos establecidos por la Ley de la materia y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato inicia a partir de la notificación de la adjudicación, correspondiendo ésta el \_ de \_\_\_\_ 2023, independientemente de la fecha de suscripción del Contrato y concluirá hasta el día 29 de diciembre 2023 y hasta que el **"EL PROVEEDOR"** haya realizado la entrega total de los Bienes/Insumos que se contratan, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, así como a entera satisfacción del **"SSM"**, sin que ello implique comprometer recursos del ejercicio fiscal subsecuente.

**VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES.** **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

De **"SSM"** el ubicado en Callejón Borda No. 3 Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

De **"EL PROVEEDOR"** el ubicado en \_\_\_\_\_.

**"LAS PARTES"** se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**VIGESIMA CUARTA. NORMATIVIDAD.** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA QUINTA. VIOLACIONES A LA LEY. - "EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente que conocen, garantizan y se obligan a cumplir con todas las leyes, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, disposiciones sanitarias y demás disposiciones administrativas, permisos, decretos y autorizaciones relativas a la adquisición de los insumos y bienes materia de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** no llevará a cabo o dejará de llevar a cabo acción alguna que pudiese resultar o constituir directa o indirectamente una violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** o de **"SSM"** con alguna Ley, Reglamento o Disposición Aplicable.

**VIGESIMA SEXTA. AVISOS. -** Todos los avisos y demás comunicaciones entre **"LAS PARTES"** de acuerdo con este Contrato deberán realizarse por escrito y serán considerados como recibidos en la fecha en que sean



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>

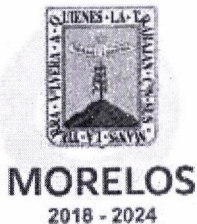


Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





entregados en persona, o enviados por servicios de mensajería especial reconocida o por telecomunicación al destinatario, enviado al domicilio señalado en la Cláusula Vigésima Tercera.

Toda comunicación se considerará como efectiva en: (a) la fecha real de recibo; (b) cuando sea enviada por servicio de mensajería especial, será la evidencia la fecha de entrega; (c) cuando se envíe por telecomunicación, en la fecha de su envío. Cualquiera de las partes deberá dar aviso por escrito a la otra sobre su cambio de domicilio, en cuyo caso cualquier comunicación será enviada en la forma antes indicada al nuevo domicilio.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando **"EL PROVEEDOR"** en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil veintitrés.

POR "SSM"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
DR. HÉCTOR BARON OLIVARES  
DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
C. REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
DRA. MARÍA MAGDALENA FOSADO SALINAS  
COMISIONADA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS

\_\_\_\_\_  
MTRO. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
M. EN C. MILTON ROMEL MARTÍNEZ GENIS  
COORDINADOR DEL LABORATORIO ESTATAL DE  
SALUD PÚBLICA

\_\_\_\_\_  
C.P. JOSUÉ TEJEDA SALAZAR  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

\_\_\_\_\_  
C.P. JOSÉ AGUILAR CRUZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud





**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024

#### “Anexo 4 Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

Fecha: Puede ser la misma del contrato o a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, (de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Monto: \$ \_\_\_\_\_ equivalente al (20% aplicable de acuerdo a las bases/convocatoria), del total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

Ante: Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Para garantizar por la empresa \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, hasta por la Cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_00/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente al \_\_\_\_\_% ( \_\_\_\_\_ por ciento) del monto total del Contrato de \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con un importe total del contrato por

la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_00/100 M.N.). No incluye el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento de la realización de los trabajos requeridos relativo a: (Descripción de los trabajos), derivado del Procedimiento de (Adjudicación directa, Invitación o Licitación) N° \_\_\_\_\_, celebrado con Servicios de Salud de Morelos. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a “SSM” o a terceros con motivo de las omisiones imputables a “El \_\_\_\_\_”.

La presente fianza se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de “El \_\_\_\_\_”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de “SSM”.

La Institución Afianzadora acepta expresamente que no goza de los beneficios de Orden y Excusión conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La fianza estará vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los \_\_\_\_\_ contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de Servicios de Salud de Morelos. =Fin de Texto=



SERVICIOS  
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud